



# JUAN DE LA CRUZ NARVAEZ GOMEZ

## Abogado

Agente Especial - Liquidador Res.nro.121 del 3 de marzo de 2013

Sociedad L&L construcciones con diseño S.A.S, en liquidación.

Proyecto Centenario Parque Residencial Quimbaya

Nit. 900680447-1

8 de agosto de 2023

Oficio 007

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**

Armenia

**REFERENCIA: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS Y MEDIDAS CAUTELARES- AUTO DE TRAMITE NRO. 003 Del 3 de agosto 2023**

**JUAN DE LA CRUZ NARVAEZ GOMEZ, mayor de edad** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.537.945 de Armenia, portador de la tarjeta profesional Nro. 55694 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de agente especial liquidador de los negocios, bienes y haberes de propiedad de la sociedad **L&L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S EN LIQUIDACION OBIGATORIA**, comedidamente les envío para lo de su competencia el auto de la referencia, donde se ordenan unas medidas.

1. Como antecedente se tiene que, Mediante la circular Nro. 131 del 10 abril de 2023 de la superintendencia de notariado y registro se comunicó a esa oficina la inscripción de la resolución 121 del 3 de marzo de 2023 del alcaldía de Quimbaya sobre la toma de posesión de los negocio, bienes y abres de la sociedad L&L construcciones con diseño S.A.S PROYECTO CENTENARIO PARQUE RESIDENCIAL Nit Nro. 900680447-1. La directiva de esa circular fue acatada por la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia.
2. Como consecuencia de lo anterior procedieron las **anotaciones 8, 9,10,11y 12** del correspondiente folio de matrícula Nro. 280-208482. Y ahora,
3. Mediante auto Nro. 003 del 3 de agosto de 2023 se ordenó cancelar y levantar la medida cautelar inscrita en la **anotación Nro. 8** del folio 280-208482 inscrita el 20 de abril de 2023.
4. se ordenó cancelar y levantar la medida cautelar inscrita en la **anotación Nro. 9** del correspondiente folio de matrícula Nro. 280-208482. Inscrita el 20 de abril de 2023.
5. se ordenó cancelar y levantar la medida cautelar inscrita en la **anotación Nro. 11** del correspondiente folio de matrícula Nro. 280-208482.
6. Se ordenó cancelar y levantar la medida cautelar inscrita en la **anotación Nro. 12** del correspondiente folio de matrícula inmobiliaria Nro. 280-208482.

Por la atención a la presente les anticipo mis agradecimientos, Sírvase proceder de conformidad.

**NOTIFICACIONES**

---

Oficina: Calle 14 N° 5-46 Cel: 3104964885  
Email: [agenteliquidadorjnarvaez@gmail.com](mailto:agenteliquidadorjnarvaez@gmail.com)  
Quimbaya - Quindío



# JUAN DE LA CRUZ NARVAEZ GOMEZ

## Abogado

Agente Especial - Liquidador Res.nro.121 del 3 de marzo de 2013

Sociedad L&L construcciones con diseño S.A.S, en liquidación.

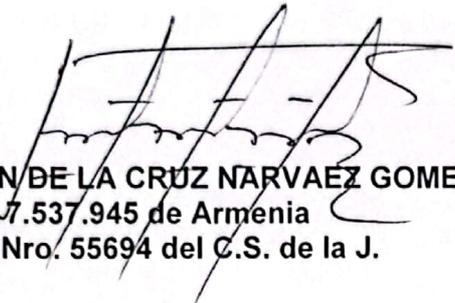
Proyecto Centenario Parque Residencial Quimbaya

Nit. 900680447-1

---

Recibiré notificaciones en la calle 14 Nro. 5-46 oficinas Nro. 5 edificio Davivienda Quimbaya -Quindío, celular 3104964885, correo electrónico [agenteliquidadorjnarvaez@gmail.com](mailto:agenteliquidadorjnarvaez@gmail.com)

Atentamente,



JUAN DE LA CRUZ NARVAEZ GOMEZ,  
Nro. 7.537.945 de Armenia  
T.P. Nro. 55694 del C.S. de la J.